





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**3.-** Copia simple del escrito por el cual se presenta el programa calendarizado en cumplimiento a la Condicionante 1 de la autorización de impacto ambiental, con sello de acuse de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el programa calendarizado para el cumplimiento de términos y condicionantes.

**4.-** Copia simple del oficio número SGPA/DGIRA/DG/01626 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor del Lic. \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, en el cual se aprueba el programa calendarizado en cumplimiento de la Condicionante 1, y se aprueba el monto de garantía propuesto para el cumplimiento de la Condicionante 2 relativo al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se llevarán a cabo durante el primer año para la ejecución de las obras y actividades del proyecto autorizado.

**5.-** Programa de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial de julio de 2017, y lista de asistencia de personas del curso denominado MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, impartido por \_\_\_\_\_, en el Boulevard Costa Mujeres, el día diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

**6.-** 8 impresiones fotográficas a colores de la impartición del curso denominado MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, impartido por \_\_\_\_\_ en el Boulevard Costa Mujeres, el día diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

**7.-** Ejecución del programa de AHUYENTACIÓN, RESCATE Y REUBICACIÓN de las especies de fauna silvestre consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

**8.-** Programa de RESCATE, REUBICACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ESPECIES DE FLORA SILVESTRE, relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de junio de 2016.

**9.-** Programa de AHUYENTACIÓN, RESCATE, REUBICACIÓN Y MANEJO DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE, relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de junio de 2016.

**10.-** Programa de MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, relativo al

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN  
QUINTANA ROO





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de junio de 2016.

**11.-** Copia simple del oficio DMAYE/089/2017 de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, emitido por el C. dirigido al Director

General de Servicios Públicos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, en el cual se le informa de los inicios de los trabajos del "Boulevard Costa Mujeres", en la zona continental de Isla Mujeres, mismos que consisten en la ampliación de dicha vialidad en el tramo Playa Mujeres.

**12.-** Copia simple del escrito presentado ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el desahogo de requerimiento de información en cumplimiento al oficio número SGPA/DGIRA/DG/03477, relacionado con la presentación de la póliza de fianza para el cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación establecidas en el oficio de autorización del proyecto.

**13.-** Copia simple del oficio SGPA/DGIRA/DG/05291 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor del C. en su carácter de Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, en el cual se informa del cumplimiento dado a la condicionante 2 del oficio resolutivo del proyecto autorizado de manera condicionada a dicho H. Ayuntamiento.

**14.-** Copia simple del escrito presentado ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relacionado con la factibilidad de CONADOR en cumplimiento a la Condicionante 3 de la autorización de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/08231 con sello de acuse de recibido de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete.

**15.-** Copia simple del oficio número PM/663/2017 de fecha veintinueve de agosto de 2017 dirigido a la Lic. Carolina García Cañón, entonces Delegada de esta Unidad Administrativa en el estado de Quintana Roo, en el cual presenta el primer informe del cumplimiento de términos y condicionantes en materia de impacto ambiental del proyecto autorizado.

**16.-** Copia simple de la factura de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, expedida por SANIRENT DE MÉXICO, S.A DE C.V. a favor de Riberas de Cancún, S.A relativo a la renta de una Unidad Sanitaria estándar con 3 servicios semanales, localización de unidades kilómetro 7 pasando Playa Mujeres.

**17.-** Copia simple de la factura de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, expedida por SANIRENT DE MÉXICO, S.A DE C.V. a favor de Riberas de Cancún, S.A relativo a la renta de una Unidad Sanitaria estándar con 3 servicios semanales, localización de unidades kilómetro 7 pasando Playa Mujeres.





**18.-** Ejecución del Programa de Rescate, Reubicación y Manejo de las especies de Flora Silvestre consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que serían afectadas por el cambio de uso de suelo, relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de marzo de 2017.

En mérito de lo anterior, se desprenden los posibles hechos y omisiones que son susceptibles de ser conocidas y sancionadas por esta autoridad ambiental y,

**CONSIDERANDO**

**I.-** Esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo, es competente para resolver el presente asunto administrativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4 párrafo quinto, 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 14, 28, 30, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 4 párrafo primero, 5 fracciones I, II, III, IV, XI y XIX, 6, 37 TER, 79 fracciones I, II y VI, 80, fracción I, 82, 83, 84, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 12, 14, 17, 18, 26 y 32 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1, 2 fracción XXXI letra a, 3, 40, 41, 42, 43 fracciones IV y VIII, 45 fracciones I, II, III, X, XI, XIX y último párrafo, 46 fracción XIX párrafos penúltimo y último, 47 párrafo segundo y tercero y 68 fracciones V, IX, XI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de noviembre de dos mil doce; primero incisos b) y d) párrafo segundo, numeral 22 así como el artículo segundo del Acuerdo por el que se Señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero del año dos mil trece.

**II.-** Del análisis realizado a los hechos u omisiones que fueron asentados en el acta de inspección número PFPA/29.3/2C.27.5/0072-17 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se advierte que los inspectores autorizados que realizaron la visita de inspección circunstanciaron, en lo que nos interesa lo siguiente:

**CIRCUNSTANCIACIÓN DE LOS HECHOS U OMISIONES QUE SE OBSERVARON DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN.** Continuando con la presente visita de inspección se procede a la circunstanciación de las construcciones, obras y actividades del proyecto denominado "BOULEVARD COSTA MUJERES", emitida a favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. de fecha Julio 2016, para la Ampliación y Mejoramiento del Tramo Carretero 2+480 – 6+500 del Camino Punta Sam-Isla Blanca, tal y como se refiere en el oficio resolutivo No. SGPA/DGIRA/DG. 08231 de fecha 01 de Noviembre 2016 emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto denominado "Boulevard Costa Mujeres", mismos que el visitado entrega en copia simple y se anexan a

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN  
QUINTANA ROO





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

cuerpo de la presente acta de inspección y que formara parte del expediente administrativo señalado al rubro, siendo estas las siguientes condiciones observadas al momento de la presente visita de inspección:

I.-Camino actual asfaltado de forma sinuosa, el cual se encuentra en su etapa de operación, y cuenta con una superficie de **37, 546.8 m<sup>2</sup> (treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis punto ocho metros cuadrados)**, de no reciente creación debido al material que presenta el cual se observa antiguo, ya que la coloración es vaga, nivelado compactado y asfaltado el cual cuenta 4, 020.00 metros de largo y un ancho promedio de 9.34 metros, y cuenta con 6 pasos peatonales;..."

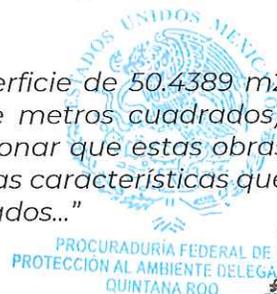
II.- Una superficie desmontada, compactada y en unas fracciones nivelada con material pétreo (sascab) de 54, 270 m<sup>2</sup> (cincuenta y cuatro mil doscientos setenta metros cuadrados), de reciente creación, localizada en el límite oeste del proyecto visitado, se observa de esta forma por la coloración que presenta el material pétreo (nuevo o reciente), ya que presenta colores vivos, sin organismos propios del sitio que se encuentren impregnados a esta superficie, además se observó maquinaria realizando estos trabajos y diversos montículos de material pétreo en esta zona, la cual cuenta 4, 020.00 de largo y un ancho promedio de 13.50 metros; tal y como se observa en las siguientes fotografías:

Dentro de esta misma superficie se observaron las siguientes obras:

Una fracción de 39.8324 m<sup>2</sup> (treinta y nueve punto ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados) del sitio se encuentra delimitada en los límites norte por medio de 16 postes de concreto los cuales cuentan con una altura aproximada a 1.50 metros y un ancho de .30 metros, mismos que se encuentran hincados dentro del sustrato, fijados por material de concreto, es importante mencionar que estas obras aparentemente no son de reciente construcción, debido a las características que presenta el material el cual se observa antiguo, estos postes delimitan una fracción de la carretera actual del área desmontada, compactada y en unas fracciones nivelada con material pétreo (sascab);

Dos fracciones donde se observa dos túneles y una superficie construida con material de concreto, es importante mencionar que estas obras aparentemente no son de reciente construcción, debido a las características que presenta el material el cual se observa antiguo, las cuales ocupan una superficie de 210.5818 m<sup>2</sup> (doscientos diez punto cinco mil ochocientos dieciocho metros cuadrados), del sitio, la primera cuenta con una superficie de 69.9358 m<sup>2</sup> y la segunda con una superficie de 140.6460 m<sup>2</sup>;

Una glorieta y áreas ajardinadas, la cual ocupa una superficie de 50.4389 m<sup>2</sup> (cincuenta punto cuatro mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados), construida con material de concreto, es importante mencionar que estas obras aparentemente no son de reciente construcción, debido a las características que presenta el material el cual se observa antiguo, y con acabados..."





48 bases de registros contruidos de concreto y tapas metálicas; de los cuales un registro se observó abierto el cual mide 4.00 metros de largo y un ancho promedio de 1.50 metros, 25 registros sencillos los cuales miden 1.40 metros de largo por 1.40 metros ancho y 22 registros dobles los cuales miden 3.40 metros de largo por 5.40 metros ancho promedio..."

24 pasos pluviales, los cuales van a ser conectados a los servicios que se encuentran en el sitio, abarcando una superficie aproximada de 2.50 metros de largo y un ancho promedio de 2.00 metros y un alto de 1.80 metros;..."

2 tubos conectores;

III.-Una superficie compactada y nivelada con material pétreo (sascab) de 12, 984.6 m2 (doce mil novecientos ochenta y cuatro punto seis metros cuadrados), de no reciente creación, localizada en el límite este del proyecto visitado, debido al material que presenta el cual se observa antiguo, ya que la coloración es vaga, la cual cuenta 4, 020 metros de largo y un ancho promedio de 3.23 metros..."

En resumen se tiene lo siguiente:

No.	Concepto	Superficie (m2)	Construcción, obra y actividad y superficie (m2).
	Superficie aprovechada por las construcciones, obras y antiguas que forman parte del proyecto.	50, 531.4	Camino actual asfaltado de forma sinuosa con una superficie de 37, 546.8. Superficie compactada y nivelada con material pétreo (sascab) de 12, 984.6.
2	Superficie desmontada, compactada y en unas fracciones nivelada con material pétreo (sascab) aprovechada por las obras y actividades recientes del proyecto.	54, 270.0	-----
	Superficie total inspeccionada al momento de la presente visita de inspección.	104, 801.4	-----

El visitado manifiesta de viva voz, que los trabajos preliminares de obra electromecánica, limpieza y nivelación del terreno, los cuales se encuentran contemplado dentro de la etapa de preparación del sitio del proyecto comenzaron día 14 de Junio de 2017, tal y como se refiere en el escrito de fecha 03 de Julio de 2017





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

emitido por el Lic. Juan Luis Carrillo Soberánis en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo, cuyo asunto refiere "Se presenta aviso de inicio de trabajos relacionados con la autorización de impacto ambiental No. SGA/DGIRA/DG.08231, el cual presenta el sello de acuse por parte de la Profepa el día 04 de Julio de 2017, mismo que se anexa al cuerpo de la presente acta de inspección y que formara parte del expediente administrativo señalado al rubro.

Al momento de la presente visita de inspección el visitado manifestó de viva voz, que el proyecto actualmente cuenta con un avance del 60%, ya que aún se encuentran en la etapa de construcción, por lo que respecta a sus actividades.

Por lo que se refiere a los residuos sólidos urbanos generados dentro del proyecto donde se practica la presente diligencia, se observaron 4 contenedores de basura, uno para residuos orgánicos y otro para inorgánicos, el visitado manifestó de viva voz, que con respecto a la basura que es generada en el sitio esta es recolectada por el personal que labora en el proyecto, la recogen y posteriormente es depositada en el camión recolector de basura Municipal y en las instalaciones del basurero municipal para la disposición final;

dentro del proyecto se observó un baño portátil SaniRent que se encuentran dentro de la superficie de compactación, por lo que se refiere a la generación de las aguas residuales generadas por el mantenimiento y limpieza de este, el visitado manifiesta de viva voz que esta será proporcionada dentro del tiempo que la ley le otorga.

También se observaron 5 letreros alusivos con las siguientes leyendas dentro del proyecto: "Deposita tu basura", "Protege la Fauna Silvestre" y "Evita los Incendios Forestales";

Respecto del TERMINO PRIMERO se circunstanció:

**De acuerdo a lo establecido en el oficio resolutivo No.S.G.P.A/D.G.I.R.A/DG. 08231 de fecha 01 de noviembre de 2016**, emitido por la SEMARNAT a través de la Subsecretaría de la Gestión para la Protección Ambiental y la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, en sus páginas de la 11 a la 13 y 22 a 31 del capítulo II de la MIA-P y de las páginas 1 a 7 de la información adicional; cabe precisar que dichas construcciones, obras y actividades ya fueron circunstanciadas en el cuerpo de la presente acta de inspección en las fojas de número 29 a la 48.."

Respecto del TERMINO SEGUNDO se circunstanció:

La promovente está consciente del alcance de este término y en su caso manifestó que se ajustan al plazo contenido para la realización del proyecto, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente hábil en que surta la notificación del oficio S.G.P.A/D.G.I.R.A/DG. 08231 de fecha 01 de noviembre de 2016; es importante referir, que al momento de la presente visita el proyecto denominado "Boulevard Costa Mujeres", se encuentra en la etapa de construcción y este se encuentra vigente; e





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

visitado manifiesta de viva voz que el inicio de las actividades comenzaron a partir del día 14 de junio del 2017.

Respecto del TERMINO TERCERO se circunstanció:

El promovente está consciente del alcance de este término y en su caso manifestó que realizó el trámite de las autorizaciones que correspondan ante las autoridades competentes para la ejecución de las obras y actividades del proyecto inspeccionado.

Respecto del TERMINO CUARTO se circunstanció:

En este acto el visitado exhibe y entrega en copias simples lo siguiente:

- oficio resolutivo número SGPA/DGGF/712/0554/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, por la que se autoriza el cambio de uso de suelo por una superficie de 5.04 hectáreas para el proyecto denominado "Boulevard Costa Mujeres";

Mismo que se agrega a la presente acta y formara parte del expediente administrativo correspondiente.

Respecto del TERMINO QUINTO se circunstanció:

El promovente está consciente del alcance de este término y en su caso manifestó que el proyecto autorizado se realiza de acuerdo a las actividades enlistadas en la presente resolución que se verifica, asimismo, se manifiesta que las obras y actividades observadas en el sitio inspeccionado ya han sido descritas y circunstanciadas en el apartado especial de la presente acta.

Respecto del TERMINO SEXTO se circunstanció

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de este término, y que en la actualidad el proyecto se encuentra en etapa constructiva y que por el momento no tiene contemplado el desistimiento de las obras y actividades autorizadas en el oficio S.G.P.A/D.G.I.R.A/DG. 08231 de fecha 01 de noviembre de 2016.

Respecto del TERMINO SÉPTIMO se circunstanció:

El promovente está consciente del alcance de este término y en su caso manifestó que el proyecto autorizado se realiza de acuerdo a las actividades enlistadas en la presente resolución que se verifica, y que por el momento no contemplan realizar modificaciones al Proyecto autorizado, asimismo, se manifiesta que las obras y actividades observadas en el sitio inspeccionado ya han sido descritas y circunstanciadas en el apartado especial de la presente acta.

Respecto del TERMINO OCTAVO se circunstanció

Al momento de la visita de inspección, el proyecto denominado "Boulevard Costa Mujeres", se encuentra en la Etapa de construcción; asimismo, los inspectores

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN  
QUINTANA ROO

\*





actuales le solicitamos al visitado el Programa Calendarizado para el cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación propuestas en la MIA-R del proyecto, manifestando el visitado de viva voz, que dio inicio de las obras y actividades el día 14 de junio de 2017, y que las medidas preventivas, de mitigación y las demás que fueron propuestas de manera voluntaria y aquellas medidas que la DGIRA está requiriendo sean complementadas en las presentes Condicionantes; el visitado manifiesta de viva voz que estos serán presentados en el término que les otorga la ley.

Respecto del TERMINO NOVENO se circunstanció

VI. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

VI.1. MITIGACIÓN POR COMPONENTE AMBIENTAL.

A continuación, se desglosan, las medidas de prevención y mitigación para cada etapa de ejecución del proyecto para ampliar y modernizar el actual camino Punta Sam - Isla Blanca, para la conformación de un Boulevard (Costa Mujeres).

VI.1.1. PREPARACIÓN DEL SITIO.

PREPARACIÓN DEL SITIO.

Factor impactado: Vegetación.

Antes de iniciar actividades se capacitará a los trabajadores acerca del contenido de los procedimientos y su responsabilidad en el cumplimiento de los lineamientos de protección al medio ambiente.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en su momento se les capacitó a los trabajadores acerca del contenido de los procedimientos y su responsabilidad en el cumplimiento de los lineamientos de protección al medio ambiente, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado las constancias que acrediten la capacitación realizada a los trabajadores del proyecto, manifestando el visitado de viva voz, que las constancias de Capacitación serán presentadas en el término que les otorga la ley.

El árbol se derribará en partes, comenzando por las ramas más delgadas y troceando desde la parte más elevada hasta la parte inferior.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente medida que se verifica, manifestando el visitado de viva voz, que las constancias de Cumplimiento serán presentadas en el término que les otorga la ley.

Se deberá utilizar el equipo adecuado de protección para el personal que ejecutará las actividades, además de mantener en buenas condiciones el funcionamiento de dicha herramienta.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPa**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente medida que se verifica, manifestando el visitado de viva voz, que las constancias de Cumplimiento serán presentadas en el término que les otorga la ley.*

*Para el retiro de cualquier tipo de vegetación no se utilizarán productos químicos o fuego.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente medida que se verifica, manifestando el visitado de viva voz, que las constancias de Cumplimiento serán presentadas en el término que les otorga la ley.*

*El material producto del desmonte y despalme será recolectado, triturado y esparcido en áreas verdes del proyecto durante las actividades de revegetación, previo manejo como composta.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente medida que se verifica, manifestando el visitado de viva voz, que las constancias de Cumplimiento serán presentadas en el término que les otorga la ley.*

*El desmonte se realizará de manera paulatina, conforme el avance de las obras, para evitar la exposición prolongada de las superficies, y aminorar la dispersión de partículas de polvo por el viento y el agua.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente medida que se verifica, manifestando el visitado de viva voz, que las constancias de Cumplimiento serán presentadas en el término que les otorga la ley.*

*En cuanto al personal que labore, en el proyecto quedará prohibida extraer de la zona del proyecto algún tipo de planta de ornato que pudiese encontrarse en el momento de realizar sus labores.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente medida que se verifica, manifestando el visitado de viva voz, que las constancias de Cumplimiento serán presentadas en el término que les otorga la ley.

Se implementarán un programa para garantizar el rescate de las especies susceptibles, las cuales serán mantenidas en un sitio temporal, para posteriormente ser plantadas en las áreas verdes del nuevo tramo carretero, tal como lo indique el programa de reforestación.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado el programa para garantizar el rescate de las especies susceptibles, así como la evidencia de su cumplimiento, manifestando el visitado de viva voz, que dichos programas serán presentados en el término que les otorga la ley.

El proyecto no considera el vertimiento de ningún tipo de aguas hacia el humedal.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que el proyecto no considera el vertimiento de ningún tipo de aguas hacia el humedal, durante la visita de inspección no se observó el vertimiento de ningún tipo de aguas hacia el humedal.

Factor impactado: Fauna.

Los animales que se llegasen a encontrar en el lugar se alejarán, ya sea de manera natural, por los ruidos y movimientos que generará la obra, o mediante su ahuyentamiento por parte de personal capacitado.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado el programa de ahuyentamiento y las constancias del cumplimiento del mismo, manifestando el visitado de viva voz, que dicho programa será presentado en el término que les otorga la ley.

Se espera que, una vez iniciado los trabajos, solamente los animales de lento desplazamiento serán reubicados para no interferir con sus procesos biológicos.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado las constancias de reubicación de los animales de lento desplazamiento, manifestando el visitado de viva voz, que dicha constancia de cumplimiento de la presente medida será

*[Handwritten signature]*





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

*presentado en el término que les otorga la ley.*

*Cumplimiento estricto de los horarios de trabajo de 7 de la mañana hasta las 18 hrs.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, y que los horarios de trabajo son de 7 de la mañana hasta las 18 hrs. De lunes a viernes y sábados es de las 7 de la mañana a las 14:00 horas, y descanso los días domingos.*

*Se implementarán un programa para garantizar el rescate de las especies de animales susceptibles a ser rescatadas, las cuales serán mantenidas en un sitio temporal, para posteriormente ser reubicadas en las áreas verdes del proyecto.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado el programa para garantizar el rescate de las especies de animales susceptibles a ser rescatadas y las constancias del cumplimiento del mismo, manifestando el visitado de viva voz, que dicho programa será presentado en el término que les otorga la ley.*

*Se prevé la construcción de pasos mismos que estarán diseñados para el paso tanto de agua como de fauna en la zona del proyecto.*

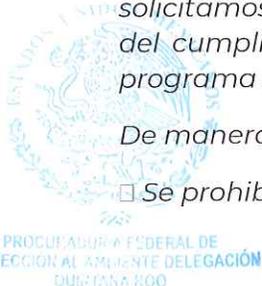
*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción de pasos mismos que estarán diseñados para el paso tanto de agua como de fauna en la zona del proyecto autorizado, al momento de la presente visita de inspección se pudo constatar la construcción de 24 pasos para el agua en la zona del proyecto y que se circunstanciaron en el apartado especial dentro de la presente acta de inspección.*

*Se implementará un Programa Rescate de Fauna silvestre.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado el Programa Rescate de Fauna silvestre y las constancias del cumplimiento del mismo, manifestando el visitado de viva voz, que dicho programa será presentado en el término que les otorga la ley.*

*De manera general se implementarán las siguientes acciones:*

*Se prohibirá la introducción de fauna exótica y doméstica.*



PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN  
QUINTANA ROO

*[Handwritten signature]*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de rótulos en donde se prohíbe la introducción de fauna exótica y doméstica.*

*Se vigilará que los trabajadores respeten a la fauna silvestre que llegará a observarse en las áreas del proyecto.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, vigilan que los trabajadores respeten a la fauna silvestre que llegará a observarse en las áreas del proyecto.*

*Todos los vehículos que transiten por el camino de acceso se sujetarán a los límites de velocidad establecidos.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de letreros en donde se establecen los límites de velocidad permitidos.*

*Se instalarán una serie de señalizaciones con el fin de proteger la fauna tales como: No alimentar a la fauna, No molestar a la fauna, No tire basura y Silencio.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de señalizaciones con el fin de proteger la fauna tales como: No alimentar a la fauna, No molestar a la fauna, No tire basura y Silencio.*

*Se realizará la limpieza constante de las instalaciones, para evitar proliferación de fauna nociva.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, realizan la limpieza constante de las instalaciones, para evitar proliferación de fauna nociva, al momento de la presente visita de inspección se observó personal realizando actividades de limpieza en el proyecto.*

*Si alguna especie de fauna nativa resulta herida por efecto de las actividades de construcción, recibirá atención médica veterinaria y será mantenida en las instalaciones. Una vez que el animal se encuentre en buenas condiciones será*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

*ubicado en las áreas de conservación del lugar o donde lo disponga la autoridad.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, manifiesta que si alguna especie de fauna nativa resulta herida por efecto de las actividades de construcción, recibirá atención médica veterinaria, tal y como lo establece la presente medida que se verifica.*

*Factor impactado: Atmósfera.*

*Se recomienda realizar los trabajos en fase húmeda, es decir, agregar agua tratada.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto autorizado se pudo observar que los trabajos no se realizan en fase húmeda, es decir, agregar agua tratada, tal y como se especifica en la presente medida de mitigación.*

*Se deberán cubrir los vehículos que se empleen para el traslado de los residuos generados por el desmonte y despalme, con la finalidad evitar las fugas de material y emisiones de polvo. Los vehículos deberán de estar tapados inclusive, aunque no transporten nada.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto autorizado no se observaron vehículos trabajando en el área inspeccionada.*

*Se recomendará a los responsables del manejo de transporte, maquinaria y equipos de combustión interna que mantengan sus vehículos y maquinarias en condiciones óptimas de operación.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto autorizado no se observaron vehículos de transporte, maquinaria y equipos de combustión interna trabajando en el área inspeccionada.*

*Se evitará que vehículos, maquinaria y equipo se queden funcionando mientras no sea necesario, a fin de reducir la emisión de contaminantes por el uso de combustible.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto autorizado no se observaron vehículos de transporte, maquinaria y equipos de combustión interna trabajando en el área inspeccionada.

Los equipos deberán estar en condiciones óptimas de operación, con el fin de respetar los límites máximos permisibles de ruido perimetral de las zonas de trabajo de 68 DbA de las 06:00 hrs a las 22:00 hrs y de 65 DbA de las 22:00 hrs a las 06:00 hrs.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto autorizado no se observaron vehículos de transporte, maquinaria y equipos de combustión interna trabajando en el área inspeccionada.

Antes de iniciar actividades se capacitará a los trabajadores acerca del contenido de los procedimientos y su responsabilidad en el cumplimiento de los lineamientos de protección al medio ambiente.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en su momento se les capacitó a los trabajadores acerca del contenido de los procedimientos y su responsabilidad en el cumplimiento de los lineamientos de protección al medio ambiente, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado las constancias que acrediten la capacitación realizada a los trabajadores del proyecto, manifestando el visitado de viva voz, que las constancias de Capacitación serán presentadas en el término que les otorga la ley.

Factor impactado: Suelo y Agua.

Se procurará aprovechar en lo posible, el material extraído de las zonas de excavación en los trabajos de nivelación, con el fin de disminuir el manejo de material proveniente de bancos de materiales.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, y que procurarán aprovechar en lo posible, el material extraído de las zonas de excavación en los trabajos de nivelación.

Se realizará la colecta de tierra vegetal para utilizarla en el embolsado de las plantas en el vivero temporal y la demás resultante será incorporada a las áreas verdes del proyecto como parte de proceso de enriquecimiento del suelo.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, y que procurarán aprovechar en lo posible, el material extraído de las zonas de excavación en los trabajos de nivelación.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

construcción, y que realizarán la colecta de tierra vegetal para utilizarla en el embolsado de las plantas en el vivero temporal.

En el caso que sea necesario el uso de bancos de material, estos deberán estar debidamente autorizados por la autoridad correspondiente.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, y en el caso que sea necesario el uso de bancos de material, verificarán que estén debidamente autorizados por la autoridad correspondiente.

Se verificará que los trabajadores no arrojen ningún tipo de sustancia o residuo directamente al suelo o cuerpos de agua.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, vigilan que los trabajadores no arrojen ningún tipo de sustancia o residuo directamente al suelo o cuerpos de agua en las áreas del proyecto.

En caso de haber un derrame, este será controlado conforme lo establece la normatividad aplicable.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que en caso de haber un derrame, este será controlado conforme lo establece la normatividad aplicable.

Se ejecutará un programa de manejo de residuos sólidos y peligrosos.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado el programa de manejo de residuos sólidos y peligrosos, así como la evidencia de su cumplimiento, manifestando el visitado de viva voz, que dichos programas serán presentados en el término que les otorga la ley.

Cuando sea necesario alguna reparación o mantenimiento emergente de maquinaria dentro del proyecto esta deberá realizarse sobre un área impermeable habilitada para tal efecto.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, manifiesta el visitado que en caso de que sea necesario alguna reparación de maquinaria cumplirá con dicha medida.

Se colocarán suficientes contenedores de residuos con las leyendas "orgánico", "inorgánico" y "peligrosos" lo largo de todo el proyecto, con el fin de promover la separación de residuos de acuerdo a su naturaleza. Una vez separados, serán

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN  
QUINTANA ROO





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

*clasificados y serán canalizados a empresas u organismos encargados de su reciclamiento y/o disposición adecuada.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de 04 contenedores de residuos con las leyendas "orgánico", "inorgánico" y "peligrosos", asimismo, los inspectores actuantes le solicitamos al visitado el contrato de las empresas u organismos encargados de su reciclamiento y/o disposición adecuada, manifestando el visitado que este será presentado en el término que le otorga la ley.*

*Se deberá instalar un sanitario portátil, 1 por cada 10 trabajadores.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de un sanitario portátil color azul de la empresa SANIRENT.*

*Las aguas residuales provenientes de los sanitarios portátiles deberán ser transportadas por la empresa contratada para la instalación de los mismos, quien después de darle un tratamiento previo, se hará cargo de su disposición final.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de un sanitario portátil color azul de la empresa SANIRENT, asimismo, los inspectores actuantes le solicitamos AL VISITADO el contrato de la empresa contratada para la instalación de los mismos, manifestando el visitado que este será presentado en el término que le otorga la ley.*

*Factor Impactado: Paisaje.*

*Durante los trabajos de preparación del sitio, se deberá cubrir las colindancias con el fin de disminuir el impacto visual de las actividades que se desarrollen, indicando los trabajos a realizarse.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar que el sitio inspeccionado se encuentra cubierto en sus colindancias con una malla tipo ciclón cubierta con plástico en color verde.*

**VI.1.2. CONSTRUCCIÓN.**

*ks*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

*Factor impactado: Atmósfera.*

*Se recomienda realizar estos trabajos en fase húmeda, es decir, agregar agua tratada.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de CONSTRUCCIÓN, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto autorizado se pudo observar que los trabajos no se realizan en fase húmeda, es decir, agregar agua tratada, tal y como se especifica en la presente medida de mitigación que se verifica.*

*Cubrir los vehículos que se empleen para el traslado de los residuos generados, con la finalidad evitar las fugas de material y emisiones de polvo. Los vehículos deberán de estar tapados inclusive, aunque no transporten nada. Los responsables del manejo de transporte, maquinaria y equipos de combustión interna que mantengan sus vehículos y maquinarias en condiciones óptimas de operación.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, mas sin embargo cumplirán con dicha medida propuesta cuando sea necesario, vigilando que los responsables del manejo de transporte, maquinaria y equipos de combustión interna que mantengan sus vehículos y maquinarias en condiciones óptimas de operación; al momento de la presente visita de inspección en el proyecto autorizado no se observaron vehículos y maquinarias trabajando en el área inspeccionada.*

*Los equipos deberán estar en condiciones óptimas de operación, con el fin de respetar los límites máximos permisibles de ruido perimetral de las zonas de trabajo de 68 DbA de las 06:00 hrs a las 22:00 hrs y de 65 DbA de las 22:00 hrs a las 06:00 hrs.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, mas sin embargo cumplirán con dicha medida propuesta cuando sea necesario, vigilando que los equipos deberán estar en condiciones óptimas de operación, con el fin de respetar los límites máximos permisibles de ruido perimetral de las zonas de trabajo; al momento de la presente visita de inspección en el proyecto autorizado no se observaron vehículos y maquinarias trabajando en el área inspeccionada.*

*Se evitará que vehículos, maquinaria y equipo se queden funcionando mientras no sea necesario, a fin de reducir la emisión de contaminantes por el uso de combustible.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de*

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN  
QUINTANA ROO





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

construcción, mas sin embargo cumplirán con dicha medida propuesta cuando sea necesario, evitando que vehículos, maquinaria y equipo se queden funcionando mientras no sea necesario, a fin de reducir la emisión de contaminantes por el uso de combustible; al momento de la presente visita de inspección en el proyecto autorizado no se observaron vehículos y maquinarias trabajando en el área inspeccionada.

Factor impactado: Fauna.

De manera general se implementarán las siguientes acciones:

Se prohibirá la introducción de fauna exótica y doméstica.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de rótulos en donde se prohíbe la introducción de fauna exótica y doméstica.

Se vigilará que los trabajadores respeten a la fauna silvestre que llegará a observarse en las áreas del proyecto.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, vigilan que los trabajadores respeten a la fauna silvestre que llegará a observarse en las áreas del proyecto.

Todos los vehículos que transiten por el camino de acceso se sujetarán a los límites de velocidad establecidos.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de letreros en donde se establecen los límites de velocidad permitidos.

Se instalarán una serie de señalizaciones con el fin de proteger la fauna tales como: No alimentar a la fauna, No molestar a la fauna, No tire basura y Silencio.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de señalizaciones con el fin de proteger la fauna tales como: No alimentar a la fauna, No molestar a la fauna, No tire basura y Silencio.

Se realizará la limpieza constante de las instalaciones, para evitar proliferación de fauna nociva.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN  
QUINTANA ROO





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

*medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, realizan la limpieza constante de las instalaciones, para evitar proliferación de fauna nociva, al momento de la presente visita de inspección se observó personal realizando actividades de limpieza en el proyecto.*

*□ Si alguna especie de fauna nativa resulta herida por efecto de las actividades de construcción, recibirá atención médica veterinaria y será mantenida en las instalaciones. Una vez que el animal se encuentre en buenas condiciones será ubicado en las áreas de conservación del lugar o donde lo disponga la autoridad.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, manifiesta que si alguna especie de fauna nativa resulta herida por efecto de las actividades de construcción, recibirá atención médica veterinaria, tal y como lo establece la presente medida que se verifica.*

*Factor impactado: Suelo y Agua.*

*La apertura de zanjas y excavaciones se llevará a cabo únicamente dentro del área del proyecto y en áreas destinadas a la instalación de infraestructura temporal y permanente con excepción de aquellas áreas donde por la pendiente se requiera la implementación de taludes para mantener la estabilidad.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, que en caso de que sea necesario la apertura de zanjas y excavaciones se llevará a cabo únicamente dentro del área del proyecto.*

*Se les comunicará a las constructoras que quedará estrictamente prohibida la extracción por cuenta propia de arena o cualquier otro material de construcción en sitios cercanos al proyecto sin autorización.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, manifiesta que les comunicó a las constructoras que queda estrictamente prohibida la extracción por cuenta propia de arena o cualquier otro material de construcción en sitios cercanos al proyecto sin autorización, en este acto los inspectores actuantes le solicitamos el documento en el que comunican a las constructoras de la presente medida de mitigación, manifestando de viva voz el visitado que se presentara en el término que le otorga la ley.*

*En el caso que sea necesario el uso de bancos de material, estos deberán estar debidamente autorizados por la autoridad correspondiente.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, y en el caso que sea necesario el uso de bancos de material*



PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

verificaran que estén debidamente autorizados por la autoridad correspondiente.

Cuando sea necesario alguna reparación o mantenimiento emergente de maquinaria dentro del proyecto esta deberá realizarse sobre un área impermeable habilitada para tal efecto.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, manifiesta el visitado que en caso de que sea necesario alguna reparación de maquinaria cumplirá con dicha medida.

Se verificará que los trabajadores no arrojen ningún tipo de sustancia o residuo directamente al suelo o cuerpos de agua.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo, vigilan que los trabajadores no arrojen ningún tipo de sustancia o residuo directamente al suelo o cuerpos de agua en las áreas del proyecto.

Los diferentes tipos de desechos que se generen durante esta etapa podrán ser almacenados temporalmente en los frentes de trabajo, para posteriormente ser enviados de manera apropiada para su disposición final en sitios autorizado por el Municipio.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de 04 contenedores de residuos con las leyendas "orgánico", "inorgánico" y "peligrosos", asimismo, los inspectores actuantes le solicitamos al visitado el contrato de la empresa encargada de su disposición final, manifestando el visitado que este será presentado en el término que le otorga la ley.

Se colocarán suficientes contenedores de residuos con las leyendas "orgánico", "inorgánico" y "peligrosos" a lo largo de todo el proyecto, con el fin de promover la separación de residuos de acuerdo a su naturaleza. Una vez separados, serán clasificados y se canalizados a empresas u organismos encargados de su reciclamiento y/o disposición adecuada.

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de 04 contenedores de residuos con las leyendas "orgánico", "inorgánico" y "peligrosos", asimismo, los inspectores actuantes le

\*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPa**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

*solicitamos al visitado el contrato de las empresas u organismos encargados de su reciclamiento y/o disposición adecuada, manifestando el visitado que este será presentado en el término que le otorga la ley.*

*En caso de existir residuos producto de la excavación y nivelación del terreno, estos se deberán realizar en depósitos debidamente autorizados.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, asimismo manifiesta que en caso de existir residuos producto de la excavación y nivelación del terreno, estos se realizarán en depósitos debidamente autorizados, tal y como se propuso en la presente medida que se verifica.*

*Se deberá instalar un sanitario portátil, 1 por cada 10 trabajadores.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de un sanitario portátil color azul de la empresa SANIRENT.*

*Las aguas residuales provenientes de los sanitarios portátiles deberán ser transportadas por la empresa contratada para la instalación de los mismos, quien después de darle un tratamiento previo, se hará cargo de su destino final.*

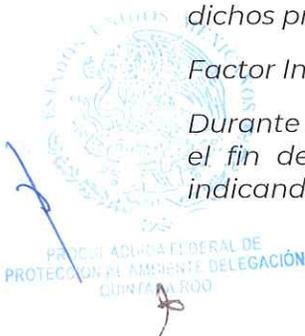
*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar la colocación de un sanitario portátil color azul de la empresa SANIRENT, asimismo, los inspectores actuantes le solicitamos AL VISITADO el contrato de la empresa contratada para la instalación de los mismos, manifestando el visitado que este será presentado en el término que le otorga la ley.*

*Se ejecutará un programa de manejo de residuos sólidos y peligrosos.*

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción el proyecto autorizado, acto seguido los inspectores actuantes le solicitamos al visitado el programa de manejo de residuos sólidos y peligrosos, así como la evidencia de su cumplimiento, manifestando el visitado de viva voz, que dichos programas serán presentados en el término que les otorga la ley.*

*Factor Impactado: Paisaje.*

*Durante los trabajos de preparación del sitio, se deberá cubrir las colindancias con el fin de disminuir el impacto visual de las actividades que se desarrollen, indicando los trabajos a realizarse.*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción, al momento de la presente visita de inspección en el proyecto se pudo observar que el sitio inspeccionado se encuentra cubierto en sus colindancias con una malla tipo ciclón cubierta con plástico en color verde.

#### VI.1.3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

##### OPERACIÓN (OP).

Factor impactado: Vegetación.

Se instalarán una serie de señalizaciones para la protección de los recursos naturales de sitio.

Se implementará un programa de reforestación del proyecto.

Para evitar el acumulamiento del agua pluvial en la zona se prevé la construcción de pasos de agua con la finalidad que esta agua sea aprovechado por la vegetación de duna costera que se encuentra al otro lado del camino.

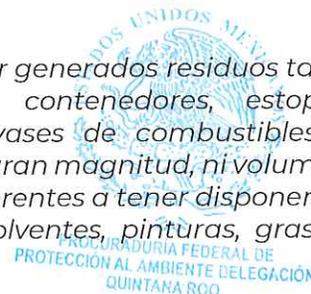
Factor impactado: Fauna.

De manera general se implementarán las siguientes acciones:

- Se prohibirá la introducción de fauna exótica y doméstica.
- Se vigilará que los trabajadores respeten a la fauna silvestre que llegase a presentar en las áreas del proyecto.
- Todos los vehículos que transiten por el camino de acceso se sujetarán a los límites de velocidad establecidos.
- Se instalarán una serie de señalizaciones con el fin de proteger la fauna tales como: No alimentar a la fauna, No molestar a la fauna, No tire basura y Silencio.
- Se realizará la limpieza constante de las instalaciones, para evitar proliferación de fauna nociva.
- Si alguna especie de fauna nativa resulta herida por efecto de las actividades de construcción, recibirá atención médica veterinaria y será mantenida en las instalaciones. Una vez que el animal se encuentre en buenas condiciones será ubicado en las áreas de conservación del lugar o donde lo disponga la autoridad.

##### MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES (OM).

Dentro de estos trabajos de mantenimiento pueden ser generados residuos tales como aceites usados, pinturas, sus recipientes contenedores, estopas impregnadas de grasas, aceites o solventes y envases de combustibles y lubricantes entre otros, dichas cantidades no serán de gran magnitud, ni volumen por lo que no se consideran medidas de mitigación diferentes a tener disponibles de forma adecuada, por lo que los residuos de solventes, pinturas, grasas, aceites, agroquímicos, etc.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

VI.2.

*El visitado manifiesta que la promovente está consciente del alcance de esta medida de prevención, y que en la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO se cumplió con la medida propuesta y que actualmente se encuentran en la etapa de construcción y en su caso manifestó que se ajustan al plazo contenido para la realización del proyecto, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente hábil en que surta la notificación del oficio S.G.P.A/D.G.I.R.A/DG. 08231 de fecha 01 de noviembre de 2016; es importante referir, que al momento de la presente visita el proyecto denominado "Boulevard Costa Mujeres", se encuentra en la etapa de construcción y este se encuentra vigente; el visitado manifiesta de viva voz que el inicio de las actividades comenzaron a partir del día 14 de junio del 2017, por lo que no se puede verificar en este momento dichas medidas de mitigación y prevención propuestas para esta etapa del proyecto autorizado.*

En ese orden de ideas el acta de inspección con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93, fracción II, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento administrativo, constituye un documento público que se presume válido por el hecho de realizarse por un servidor público en estricto apego a sus funciones, así como lo señala el artículo 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, será válido hasta en tanto su invalidez sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, en consecuencia y, con fundamento en el artículo 202 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, hace fe y prueba plena, con la salvedad referida en el citado numeral.

Sirven de sustento a lo anterior los siguientes criterios sostenidos por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa:

**ACTAS DE INSPECCIÓN.- SON DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE HACEN PRUEBA PLENA DE LOS HECHOS LEGALMENTE AFIRMADOS POR LA AUTORIDAD Y QUE SE CONTIENEN EN DICHS DOCUMENTOS.-** De acuerdo con lo establecido por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia fiscal, los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad y que se contienen en dichos documentos; por tanto, no basta que un particular sostenga que es falso lo asentado por los inspectores en las actas de inspección levantadas con motivo de una visita domiciliar, máxime si no aporta prueba alguna para desvirtuar los hechos consignados en dichos documentos.(38).- Revisión No. 1201/87.- Resuelta en sesión de 14 de febrero de 1989, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. Miguel Toledo Jimeno. PRECEDENTES: Revisión No. 12/83.- Resuelta en sesión de 30 de agosto de 1984, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas.- Secretario: Lic. Francisco de Jesús Arreola Ch .Revisión No. 1525/84.- Resuelta en sesión de 23 de febrero de 1987, por mayoría de 5 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Gonzalo Armienta Calderón.- Secretaría: Lic. Ma. Teresa Islas Acosta. Tercera Época. Instancia: Pleno. R.T.F.F.: Año II. No. 14. Febrero 1989.Tesis: III-TASS-741.-Página: 112.

III.- Ahora bien, considerando que si bien es cierto en el acta de inspección de fecha dieciocho de agosto





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

de dos mil diecisiete, realizada por el personal de inspección adscrito a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo, al constituirse al lugar de desarrollo de las obras y actividades del proyecto denominado "Boulevard Costa Mujeres" con pretendida ubicación en la zona continental del Municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, circunstanciaron diversos hechos que pudiesen haber constituido alguna infracción a la legislación ambiental que se verificó, sin embargo también cierto es, que con motivo del procedimiento administrativo que nos ocupa, compareció el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, quien acreditó dicha personalidad con la constancia del resultado de la elección de Presidente Municipal, expedida por el IEQROO a su favor en fecha 12 de junio de 2016, y su respectiva identificación oficial para votar con fotografía, exhiendo como medios de pruebas la documentación consistente: **a).**- en la credencial de elector para votar con fotografía expedido por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL a favor del C.

**b).**-del escrito por el cual se presenta el programa calendarizado en cumplimiento a la Condicionante 1 de la autorización de impacto ambiental, con sello de acuse de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el programa calendarizado para el cumplimiento de términos y condicionantes; **c).**- el oficio número SGPA/DGIRA/DG/01626 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor del Lic \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente

Municipal del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, en el cual se aprueba el programa calendarizado en cumplimiento de la Condicionante 1, y se aprueba el monto de garantía propuesto para el cumplimiento de la Condicionante 2 relativo al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se llevarán a cabo durante el primer año para la ejecución de las obras y actividades del proyecto autorizado; **d).**- Programa de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial de julio de 2017, y lista de asistencia de personas del curso denominado MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, impartido por \_\_\_\_\_, en el Boulevard Costa Mujeres, el día

diecinueve de julio de dos mil diecisiete; **e).**-impresiones fotográficas a colores de la impartición del curso denominado MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, impartido por \_\_\_\_\_ en el Boulevard Costa Mujeres, el día diecinueve de julio de dos mil diecisiete; **f).**- Ejecución del programa de AHUYENTACIÓN, RESCATE Y REUBICACIÓN de las especies de fauna silvestre

consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo; **g).**- Programa de RESCATE, REUBICACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ESPECIES DE FLORA SILVESTRE, relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de junio de 2016; **h).**-Programa de AHUYENTACIÓN, RESCATE, REUBICACIÓN Y MANEJO DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE, relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de junio de 2016; **i).**-Programa de MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de junio de 2016; **ii).**-el oficio DMAYE/089/2017 de fecha nueve

de junio de dos mil diecisiete, emitido por el C. \_\_\_\_\_, dirigido al Director General de Servicios Públicos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, en el cual se le informa de los inicios de los trabajos del "Boulevard Costa Mujeres", en la zona continental de Isla Mujeres, mismos que consisten en la ampliación de dicha vialidad en el tramo Playa Mujeres; **k).**-el escrito presentado ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el desahogo de requerimiento de información en cumplimiento al oficio número SGPA/DGIRA/DG/03477, relacionado con la presentación de la póliza de fianza para el cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación establecidas en el oficio de autorización

\_\_\_\_\_

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN QUINTANA ROO





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

del proyecto; **l).**-el oficio SGPA/DGIRA/DG/05291 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor del C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, en el cual se informa del cumplimiento dado a la condicionante 2 del oficio resolutivo del proyecto autorizado de manera condicionada a dicho H. Ayuntamiento; **m).**-el escrito presentado ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relacionado con la factibilidad de CONADOR en cumplimiento a la Condicionante 3 de la autorización de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/08231 con sello de acuse de recibido de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete; **n).**-el oficio número PM/663/2017 de fecha veintinueve de agosto de 2017 dirigido a la Lic. Carolina García Cañón, entonces Delegada de esta Unidad Administrativa en el estado de Quintana Roo, en el cual presenta el primer informe del cumplimiento de términos y condicionantes en materia de impacto ambiental del proyecto autorizado; **ñ).**- factura de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, expedida por SANIRENT DE MÉXICO, S.A DE C.V. a favor de Riberas de Cancún, S.A relativo a la renta de una Unidad Sanitaria estándar con 3 servicios semanales, localización de unidades kilómetro 7 pasand. Playa Mujeres; **o).**-factura de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, expedida por SANIRENT DE MÉXICO, S.A DE C.V. a favor de Riberas de Cancún, S.A relativo a la renta de una Unidad Sanitaria estándar con 3 servicios semanales, localización de unidades kilómetro 7 pasando Playa Mujeres; **p).**- ejecución del Programa de Rescate, Reubicación y Manejo de las especies de Flora Silvestre consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que serían afectadas por el cambio de uso de suelo, relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de marzo de 2017; **mismas documentales que son de admitirse y valorarse en términos** de lo dispuesto en el numeral 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 93 fracción II y III, 129, 130, 202 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de que se trata, **acreditándose con las pruebas señaladas en los incisos b), c) y k)** la inspeccionada demuestra que cumplió con la presentación del programa calendarizado **en cumplimiento a la Condicionante 1** de la autorización de impacto ambiental, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor de su representada, mismo programa que fue aprobado por dicha Dirección mediante oficio número SGPA/DGIRA/DG/01626 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, en el que **de igual forma se aprueba el monto de garantía propuesto para el cumplimiento de la Condicionante 2** relativo a la garantía otorgada para el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se llevarán a cabo durante el primer año para la ejecución de las obras y actividades del proyecto autorizado.

De igual forma con la documental descrita **en el inciso d), e) y i)** la inspeccionada acredita haber realizado y presentado el Programa de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial de julio de 2017, además de impartir a su personal, el curso denominado MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, impartido por \_\_\_\_\_ en el establecimiento con ubicación en el Boulevard Costa Mujeres, el día diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Con la probanza señalada en el inciso **f)** la inspeccionada acredita haber realizado la Ejecución del programa de AHUYENTACIÓN, RESCATE Y REUBICACIÓN de las especies de fauna silvestre consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Con la prueba señalada en el inciso **g)** la inspeccionada acredita haber realizado el programa de

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN  
QUINTANA ROO





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RESCATE, REUBICACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ESPECIES DE FLORA SILVESTRE, relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de junio de 2016;

Con la pruebas señalada en el inciso **h)** de igual forma la inspeccionada demuestra haber cumplido con el Programa de AHUYENTACIÓN, RESCATE, REUBICACIÓN Y MANEJO DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE, relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de junio de 2016;

Por lo que respecta a la prueba descrita en el inciso **j)** con ella, la inspeccionada acredita haber informado al C. \_\_\_\_\_, entonces Director General de Servicios Públicos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de los inicios de los trabajos del "Boulevard Costa Mujeres", en la zona continental de Isla Mujeres, mismos que consistieron en la ampliación de dicha vialidad en el tramo Playa Mujeres;

Con la prueba descrita en el inciso **l)** la inspeccionada acredita que mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/05291 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informó al C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, el cumplimiento dado a la condicionante 2 del oficio resolutivo del proyecto autorizado de manera condicionada a dicho H. Ayuntamiento.

Con la prueba descrita en el inciso **m)** la inspeccionada demuestra, haber presentado ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la factibilidad **de CONAFOR en cumplimiento a la Condicionante 3 de la autorización de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/08231** con sello de acuse de recibido de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete.

Con la prueba señalada en el inciso **n)** se acredita presentó el primer informe del cumplimiento de términos y condicionantes en materia de impacto ambiental del proyecto autorizado;

Con las pruebas descritas en el inciso **ñ) y o)** la inspeccionada acredita haber contratado a la empresa SANIRENT DE MÉXICO, S.A DE C.V. la renta de una Unidad Sanitaria estándar con 3 servicios semanales, localización de unidades kilómetro 7 pasando Playa Mujeres;

Por último con la prueba señalada en el inciso **p)** la inspeccionada demuestra haber llevado a cabo la ejecución del Programa de Rescate, Reubicación y Manejo de las especies de Flora Silvestre consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que serían afectadas por el cambio de uso de suelo, relativo al proyecto con ubicación en Boulevard Costa Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de marzo de 2017.

Aunado a lo anterior, debe decirse que del acta de inspección de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, respecto de la revisión del cumplimiento de los TERMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDOS en el oficio de autorización número SGPA/DGIRA/DG.08231 de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el proyecto denominado **"BOULEVARD COSTA MUJERES" relacionado con la modernización de una carretera no considerada vía general de**





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**comunicación que requiere del cambio de uso de suelo de áreas forestales en una superficie de 5.04 hectáreas a desarrollarse en un ecosistema costero**, con ubicación en la zona continental del Municipio de Isla Mujeres, en el estado de Quintana Roo, mismo que corresponde al sitio inspeccionado por esta Autoridad, el personal de inspección NO advirtió la existencia de obras o actividades, no autorizadas para dicho proyecto, de igual forma la inspeccionada acreditó durante la diligencia de inspección que cuenta con el oficio número SGPA/DGGF/712/0554/17 de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, en el cual se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 5.04 hectáreas para el desarrollo del proyecto mencionado, misma superficie de afectación por cambio de uso de suelo que fue observado por el personal de inspección actuante durante la diligencia de inspección, por lo que se demuestra que la superficie de CUS corresponde a la autorizada por la nombrada Autoridad Federal Normativa Competente, y con las pruebas que han sido valoradas en párrafos anteriores, quedo demostrado que si bien, es cierto durante la diligencia de inspección no fue presentada parte de la documentación documental requerida como constancia del cumplimiento dado a los **TERMINOS Y CONDICIONANTES** del oficio de autorización en materia de impacto ambiental, con que cuenta, I, inspeccionada y que consistieron en la presentación **del Programa Calendarizado** para el cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación propuestas en la MIA-R del proyecto; las constancias que acrediten la capacitación realizada a los trabajadores del proyecto; **el programa para garantizar el rescate de las especies susceptibles**; **el programa de ahuyentamiento** y las constancias del cumplimiento del mismo; **el Programa Rescate de Fauna silvestre**; **el programa de manejo de residuos sólidos y peligrosos**; **el contrato de las empresas u organismos encargados de su reciclamiento y/o disposición de los residuos sólidos y peligrosos**; **el contrato de la empresa contratada para disposición de los residuos líquidos (baños)**; el documento sobre la adquisición del instrumento de **garantía (poliza de garantía)**; **el Programa de reforestación en el camellón central** en acuerdo con la CONAFOR; **informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes**; **el plano georreferenciado del sitio de ubicación** de las obras o actividades; y plano topográfico georreferenciado del sitio inspeccionado; **el informe o memoria fotográfica** de las condiciones originales del sitio inspeccionado antes del desarrollo de las obras y actividades que son objeto de la presente visita de inspección, y el documento alguna del **mantenimiento al sanirent, dicha documentación** fue presentada en tiempo y forma ante esta Autoridad, acreditando, el cumplimiento de las obligaciones ambientales llevado a cabo por la inspeccionada con motivo del desarrollo del proyecto inspeccionado, y en consecuencia no existen elementos para determinar infracciones a la legislación ambiental en la materia de impacto ambiental que se verificó, por ende con base en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena, el cierre de las actuaciones motivo del presente procedimiento administrativo, y, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena archivar de manera definitiva el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Por lo que se procede a resolver en definitiva y se resuelve:

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Se tienen por recibido el escrito ingresado en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, signado por el C. [Nombre] ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo, el cual se glosa a las constancias existentes en autos junto con sus anexos para que obren conforme a derecho correspondan.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN QUINTANA ROO

[Firma]





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el ubicado, en calle , número Departamento , Supermanzana manzana Lote C.P. 77509, Cancún, Quintana Roo, y como personas autorizadas en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los Licenciados en Derecho

y , al Biólogo Carlos y a los pasantes en Derecho , así como a los CC. , y

**TERCERO.-**En virtud de los razonamientos señalados en el CONSIDERANDO III de la presente resolución se hace del conocimiento del H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, a través de su Representante Legal, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción V, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el cierre de las actuaciones motivo del presente procedimiento administrativo, por lo que en consecuencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena archivar de manera definitiva el presente expediente como asunto totalmente concluido.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento del H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, a través de su Representante Legal, que en términos de lo establecido por el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia atento a lo establecido en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procede el RECURSO DE REVISIÓN contra la presente resolución, para lo cual tendrá el interesado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

**QUINTO.-**Se hace del conocimiento del H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, a través de su Representante Legal, que se dejan a salvo las facultades de inspección y vigilancia de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, para realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental que proceda, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables a la materia.

**SEXTO.-**En atención a lo ordenado por el artículo 3o. fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, vigente, se le hace saber al H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, a través de su Representante Legal, que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo, se encuentra para su consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicadas en la Avenida La Costa, supermanzana treinta y dos, manzana doce, lote diez de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

**SÉPTIMO.** En cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de septiembre de dos mil cinco, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo II fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

mayo del 2016, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley, ésta Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en la Avenida La Costa, súper manzana treinta y dos, manzana doce, lote diez en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

**OCTAVO.** Con fundamento en el artículo 167 Bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente, notifíquese personalmente o mediante correo certificado con acuse de recibo la presente resolución al H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, a través de su Representante Legal, o sus autorizados Licenciados en Derecho

, al Biólogo \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, a los pasantes en Derecho \_\_\_\_\_, así como a los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

en el domicilio ubicado en en calle Caimito, número 51, Departamento 10, Supermanzana 25, manzana 24, Lote 7, C.P. 77509, Cancún, Quintana Roo, entregándole a cada un ejemplar con firma autógrafa de la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. RAÚL ALBORNOZ QUINTAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EMITIDO MEDIANTE OFICIO NÚMERO PFFPA/1/4C.26.1/599/19 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, EXPEDIDO POR LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.- CÚMPLASE.

\*

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN QUINTANA ROO

REVISION JURIDICA

LIC. RAUL ALBORNOZ QUINTAL  
SUBDELEGADO JURIDICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN QUINTANA ROO.

